CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
14 OCT 2022
RECIBIDO
Firma.....Hora. 18:10PM

Moción de Orden del Día N° 4320

# MOCIÓN DE CENSURA

Los congresistas de la República que suscriben, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Censura:

**CONSIDERANDO:**

Que, las mociones del día son propuestas de los congresistas para ejercer su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país, conforme al literal d) del artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, sobre el que proceden "pedidos de censura o proposición de confianza a los miembros de la Mesa Directiva del Congreso".

Que, la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por un presidente y tres vicepresidentes.

Que, siendo los vicepresidentes integrantes de la Mesa Directiva, tienen el deber de conducirse con igual responsabilidad y prudencia que el máximo titular del Congreso, en virtud de su condición de representantes oficiales del Parlamento.

Que, con fecha lunes 03 de octubre del 2022, el congresista Alejandro Muñante, Tercer Vicepresidente de la Mesa Directiva, ha utilizado su cargo y condición de vicepresidente para transmitir un mensaje de odio e intolerancia, gestionando el ingreso al Palacio Legislativo de un camión publicitario que desconoce los derechos de las diversas identidades de género.

Que, desde el 5 al 7 de octubre, se realizó en la ciudad de Lima, la quincuagésima segunda Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), cuyo principal tema abordado fue la lucha contra la desigualdad y la discriminación.

Que, el camión publicitario gestionado por el Tercer Vicepresidente de la Mesa Directiva, como se puede advertir en sus redes sociales, contenía un mensaje destinado a desacreditar la finalidad de la Asamblea General, para lo cual se ha observado además que se ha hecho un uso indebido del logo institucional de la OEA.

Que, mediante el Informe Nº 004-2022-PL-CLJ-OPS-OM/CR se ha dado cuenta que el congresista Alejandro Muñante, Tercer Vicepresidente, ha sido quien autorizó el ingreso del vehículo de placa A5G- 924 a través del Memorándum Nº 068 a efectos de desarrollar el evento "Temática Prioritaria en la 52 Asamblea de la OEA" para lo cual el camión publicitario se ubicó en el frontis del Palacio Legislativo.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el congresista Muñante ha actuado arbitrariamente y de manera irresponsable, promoviendo una actitud intolerante que no se ajusta a las cualidades que debe tener un integrante de la Mesa Directiva, toda vez que este debiese garantizar la representación total de los parlamentarios en estricto respeto por la pluralidad de ideas y no haciendo uso de medios que impongan una determinada forma de pensar.

Por tanto, el Congreso de la República

ACUERDA

**CENSURAR** al Tercer Vicepresidente, **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

13 de octubre de 2022

SUSEL PAREDES PIQUE